Nota DNC N° 18640 /2020
Asunción, 23 de setiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385535
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de alimentos no perecederos para la elaboración de kits para personas en estado de vulnerabilidad del distrito de San Juan Nepomuceno con fondos de los royalties en el marco de la emergencia sanitaria a causa del Covid 19
Entidad	Municipalidad de San Juan Nepomuceno
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando que el llamado posee relación con la emergencia sanitaria, sin embargo no tildo la opción COVID-19 en el sistema.

2. El Dictamen, no se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, con el fin de verificar la veracidad de los datos, solicitamos a la convocante para la elaboración de precios referenciales utilizar precios unitarios, asi como prevé la normativa vigente.

3. Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Indican *70 (setenta) días*, sin embargo se recomienda que el plazo deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia.

4. Capacidad técnica: observamos *"…como mínimo tres (3) especificando nombre edad y número de cedula para el traslado, estiba, desestiba de los bienes ofertados, para el efecto el oferente deberá demostrar evidencia documental (vínculo laboral) entre la empresa y el personal contratado*". Solicitamos una justificación razonable del porque resulta técnicamente indispensable para la participar de la licitación.
   "*…con capacidad mínima de carga de mil (1.000 Kg.) kilos en cantidad mínima de dos (2), debidamente habilitados por la autoridad competente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido*". Solicitamos una justificación razonable del porque resulta técnicamente indispensable para la participar de la licitación.

5. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, Respecto a lo indicado en los numerales "a" y "b": Solicitamos una justificación razonable del porque resulta técnicamente indispensable para la participar de la licitación.

6. Porcentaje de Multa: Observamos *equivalente al diez por ciento (10%) como máximo,* sin embargo el % porcentaje indicado en el punto 20 del pliego es de 5% (cinco por ciento). Solicitamos unificar el porcentaje.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py